



DECRETO N°

2.621

TEMUCO,

09 JUL. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.704 de fecha 20 de Junio de 2011, que aprueba el contrato por la provisión de personal de apoyo y arriendo de equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco.

2.- El Decreto N° 1.832 De fecha 04 de Julio de 2011, que delega la facultad de firmar, "por orden del Alcalde", Decreto alcaldicio sobre materia específicas.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- No se ha efectuado la renovación de los elementos de seguridad y ropa de trabajo al personal del contrato correspondiente.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de 33 UF, a la empresa Servicios Integrales Larcobaleno, por no dar cumplimiento al punto 19 de las bases Administrativas Especiales de la propuesta "Provisión de personal de apoyo y arriendo de equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la municipalidad de Temuco" en relación al incumplimiento a la entrega de botas de aguas y ropa de trabajo.

2.- La dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del estado de pago del mes de Junio a cancelar los primeros días del mes de Julio de 2012 y se otorgara el correspondiente comprobante del Ingreso Municipal a la empresa Servicios Integrales Larcobaleno.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/JHP/LAMA

DISTRIBUCION

- Tesorería
 - Sección Adquisiciones
 - Control Interno
 - Dirección de Aseo y Ornato
 - Interesado
 - Oficina de Partes
- (Decreto Multa Larcobaleno 2012)



"por orden del Alcalde"
MARCELO EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
